

ADM 19228/26

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES PARTICULARES, LICENCIAS,
SUBROGACIONES Y FERIA JUDICIAL - AÑO 2026"

30978463



DEFENSORÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 44-MPDSL-DG-2026

San Luis, cuatro de agosto de 2026

VISTO:

La nota presentada ante esta Defensoría General por la Dra. María Luz Vilchez, Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces N.º 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, mediante la cual solicita autorización para intervenir como querellante en representación de la niña víctima, O. A. F. J. (D.N.I. N° 53.573.943), en los autos PEX N.º 224505/18, caratulados "BELARDINELLI, Juan Ignacio s/ Av. Abuso

Poder Judicial San Luis

Sexual con Acceso Carnal – Juicio Oral – Recurso de Casación”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada magistrada solicita su intervención a fin de asegurar su participación en la audiencia de cesura fijada para el día 12 de agosto de 2026 a las 09:30 horas, así como en la tramitación sucesiva de la referida causa.

Que fundamenta su petición en el vínculo de confianza y contacto permanente mantenido con la progenitora de la niña víctima a lo largo del proceso, destacando además su conocimiento previo del expediente por haber intervenido en el estudio de las actuaciones como Defensora Adjunta.

Que, si bien por criterios de organización funcional la intervención correspondería a la Defensoría N.º 1, su titular, la Dra. Laura Chacón, ha manifestado formalmente su conformidad, subrayando la importancia de mantener un trabajo coordinado y conjunto en resguardo del bienestar de la menor.

En consecuencia, la presente medida encuentra sustento primordial en el artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual impone a los órganos del Estado la obligación de atender de manera preferente al interés

Poder Judicial San Luis

superior del menor.

Asimismo, la decisión se ajusta a los principios de unidad de actuación, flexibilidad y mayor eficacia previstos en los artículos 2 y 13 de la Ley N.º IV-1052-2021, permitiendo que la asistencia técnica sea ejercida por quien posee un conocimiento especializado del caso, garantizando así una tutela judicial efectiva

Por ello,

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la intervención de la Dra. María Luz Vilchez, Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces N.º 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, como querellante en representación de la niña víctima, O. A. F. J. (D.N.I. N.º 53.573.943), en los autos PEX N.º 224505/18.

2. **DISPONER** que la funcionaria mencionada asista a la audiencia fijada para el día 12 de agosto de 2026 a las 09:30 horas en el carácter invocado, y continúe con la representación en las etapas sucesivas del proceso.

3. **REGISTRAR**, protocolizar y publicar en la página oficial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, Sección Ministerio Público de la Defensa.

MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO

DEFENSORA GENERAL

Poder Judicial San Luis

PODER JUDICIAL SAN LUIS

PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: ADM 19228/26 - PROTOCOLO DE RESOLUCIONES PARTICULARES, LICENCIAS, SUBROGACIONES Y FERIA JUDICIAL - AÑO 2026

Actuación: PR0003 - 30978587/26 - RESOLUCION N° 44 AUTORIZA DRA. VILCHEZ MARIA LUZ COMO QUERELLANTE OGALLAR EN BELARDINELLI

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 5 páginas.

Fecha firma **04/08/2026 11:17**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).-



MARCELA LUJAN
TORRES CAPPIELLO
DEFENSOR/A
DEFENSORIA GENERAL